El Señor Juez de Paz, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Ybapobo e interino de la ciudad de Belén, Abog. Carlos Cesar Areco Silva, cita y emplaza por el término de 60 días a contar desde la fecha del presente Edicto, a todas las personas que se crean con derechos en la sucesión del Señor: **ILDEFONSO BENITEZ** a presentarse por sí o por apoderado a reclamar sus derechos. Los trámites se encuentran a cargo de este Juzgado. Belén, 12 de Agosto de 2020.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abog. Juan Marcelino Gonzalez G., cita y emplaza por el término de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto, a los que tengan interés en reclamar derechos en la sucesión de **VALENTINA SEQUEIRA VDA. DE RAMIREZ Y TIMOTEO RAMIREZ** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 741 del Código Procesal Civil. El juicio radica en la Secretaría a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Carolina Franco Vazquez. Pedro Juan Caballero, 27 de Julio de 2020.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abog. Juan Marcelino Gonzalez G., cita y emplaza por el término de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto, a los que tengan interés en reclamar derechos en la sucesión de **GERMAN ZARATE BENITEZ** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 741 del Código Procesal Civil. El juicio radica en la Secretaría a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Anny Gregoria Acosta. Pedro Juan Caballero, 30 de Junio de 2020.

LA JUEZA DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO TERCER TURNO DE LA CAPITAL ABG. LUZ MARLENE RUIZ DIAZ, por providencia de fecha 20 de julio de 2020, dictada en los autos caratulados: **"HORACIO ALBERTO CIRESA S/ SUCESIÓN INTESTADA"** N°. 115 AÑO 2020; SECRETARIA N°: 26 cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión del Sr. HORACIO ALBERTO CISERA V° B° ABG. RUBEN VERA ESTECHE, Actuario Judicial. ASUNCION, 28 de Julio de 2020.

El Juzgado de Paz de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a cargo del Abog. Blas Figueredo Miranda, Juez de Paz de la ciudad de Capiatá, en los autos caratulados: **BRAULIO VILLAGRA s/ Sucesión Intestada**, cita y emplaza por 60 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de BRAULIO VILLAGRA. Sría. Única a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Andrea Amarilla. Capiatá, 27 de Julio de 2020.

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Dra. Magali Zavala cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **JOSÉ TRINIDAD ROLÓN.** El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Martín Diego Acosta Conde, Actuario Judicial. Asunción, 06 de agosto de 2020.

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Dra. Magali Zavala cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **MIRIAN JUANA LEGUIZAMÓN QUIROGA.** El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Martín Diego Acosta Conde, Actuario Judicial. Asunción, 10 de agosto de 2020.

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno de la Capital, Secretaría N° 20, Abg. Rocío González Morel, cita y emplaza por 60 días a los herederos y acreedores de la sucesión del señor **CARLOS ALBERTO ESPINOLA.** Fdo. Abg. LILIAN MELISSA CABALLERO FOLLE - ASUNCION, 3 de Agosto de 2020.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Dr. Justo C. Ramos, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **DOUGLAS JAMES WOOLLEY.** 14 de agosto de 2020. Secretaría Abog. Fabiola Torales Torres. Actuaria judicial.

SUCESION El Juez de Paz de Santa Rosa Misiones, Abogado Raúl María Ozuna Lòpez. Cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la Sucesion de la Señora **FELICITA CABALLERO DE COLMAN S /SUCESIÓN .** Santa Rosa Misiones, 28 de Julio de 2020.-Abog. Blanca Acuña Del Puerto Actuaria.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primer Turno, Dra. JOSEFINA GUNSETT M., cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la SUCESIÓN de **ANDERSON ROGERIO DE SOUZA.** Katuete, 11 De AGOSTO de 2020. Abog. Jesús D. Gimenez., Actuario Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Lambaré, Dr. Guillermo M. Delmás Aguiar, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **FRANCISCO RUIZ DIAZ VILLALBA.** Lambaré , 10 de Agosto de 2020. Abog. Carlos E. Welzer A., Actuario Judicial.

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Sexto Turno, Dra. Carla Stella Taboada cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la Sucesión de **RAMON PRIMITIVO VILLALBA DOMENECH.** 10 de agosto de 2020. Abog. Lilian Adorno Saccomani, Actuaria Judicial.

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dra. Mafalda Cameron cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la Sucesión de **JOSÉ ACOSTA GAMARRA.** 11 de agosto de 2020. Abog. Marcelo Rocholl, Actuario Judicial.

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno, Dra. Vivian López Nuñez cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la Sucesión de **MARIA TERESA NARVAEZ MATTO.** Asunción, 10 de agosto de 2020. Abog. Nimia López Arce, Actuaria Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9no Noveno turno, Dr. Mafalda Campos Luque cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de **SERGIA ESPINOLA DE RIVEROS Y RAMÓN CIPRIANO RIVEROS AGÜERO** 22 de Julio de 2020 Abg. Gisela Gómez de Pick Actuaria Judicial

OTROS

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de la firma denominada **PUBLICACIONES AGILA S.A.** Por Cambio del tipo de Acciones de al Portador a Nominativas, con acciones suscriptas e integradas de Gs. 1.680.000.000. Por Esc. Pública N° 18 ante N.P. Eva Asunción Esquivel Melgarejo en fecha 03/12/2019. Inscripta en D.G.R.P. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matr. Jurídica N° 29091, serie Comercial, bajo el N° 1, Folio 1, de fecha 13/02/2020, reingreso 10/07/2020 y Sección Comercio, Matr. Comercial N° 29166, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 en fecha 13/02/2020, reingreso 10/07 /2020.

ÚLTIMO MOMENTO

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a los Señores Accionistas de la firma **AGRO GANADERA DON PEDRO S.A.**, para el día 05 de Setiembre del corriente año, a las 08:00 horas en la primera Convocatoria y a las 09:00 horas en la segunda convocatoria. La misma se realizará en el local sito sobre la calle Mateo Sánchez e/Mcal Estigarribia y Pedro Cristopersen - Fram, para tratar el Siguiente. **ORDEN DEL DÍA** 1.- Elección de un presidente y un secretario de Asamblea. 2.- Lectura y Consideración de los Estados Financieros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2020. 3.- Emisión de acciones. 4. Designación de miembros del Directorio y Síndico 5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y Secretario de Asamblea. **El Directorio.** –

El Directorio de **CABLE TELEVISION FRAM S.A.** con RUC N° 80022941-0 convoca a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 31 de agosto de 2020 a las 10.00 horas en primera convocatoria, o a las 11.00 horas para la segunda convocatoria, en el local social de la empresa, cito en José L. Oviedo c tapúa, para tratar el siguiente: Orden del día 1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultado, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019. 3. Tomar decisiones sobre el destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12 /2019. 4. Fijar remuneración de los Directores y Síndicos. 5. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo otro tema a tratar se da por terminada la sesión siendo las 10:30 horas.- EL DIRECTORIO

El Directorio de **CREDIFISA S.A** con RUC N° 80081242-5 convoca a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 31 de agosto de 2020 a las 09.00 horas en primera convocatoria, o a las 10.00 horas para la segunda convocatoria, en el local social de la empresa, cito en Ruta VI Km. 16, para tratar el siguiente: Orden del día 1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultado, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019. 3. Tomar decisiones sobre el destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2019. 4. Elección de miembros de Directorio y Síndicos. 5. Fijar remuneración de Directores y Síndicos. 6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario. No habiendo otro tema a tratar se da por terminada la sesión siendo las 10:30 horas - EL DIRECTORIO

EDICTOS VARIOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 263.611"** mediante **Resolución DNCP N° 3404/20 del 11 de agosto de 2020** se ha resuelto: Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma PROGEN S.A., a fin de determinar si la conducta de la misma se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03. 2.- Designar a la Abg. Fabiola Paéz, como Jueza Instructora para sustanciar el sumario administrativo ordenado por el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19. **Por A.I. N° 1174/2020 de fecha 18 de agosto de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR AUDIENCIA DE DESCARGO PARA **EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HS** A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP N° 1858/20 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURIDICA" la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https://us04web.zoom.us/j/76500498312?pwd=QVpsZlFuamVrcllpZXc5N0p2amxCOT09 ID: 765 0049 8312. La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py. Ademas, podrá presentar su descargo a través del mismo medio. La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto N° 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP N° 572/2020. El descargo podrá sèr presentado por escrito, a elección del sumariado. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Farifa, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

MENSURAS

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, único turno de la Circunscripción Judicial de Boquerón con asiento en la ciudad de Filadelfia, en los autos caratulados: **INDERT S/ MENSURA JUDICIAL EXP. N° 152, AÑO 2020, FOLIO 15.** Ha dictado la providencia de fecha 18 de agosto de 2020 que dice: "A mérito del testimonio Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en el lugar indicado y otorgasele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de Mensura promovida por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLLO RURAL Y DE LA TIERRA sobre inmueble individualizado en el Expte. Administrativo N° 1472/12 en el lugar denominado Zona Joel Estigarribia – Línea 20, Distrito de Mcal. Estigarribia Departamento de Boquerón y en consecuencia ordenase el diligenciamiento de las diligencias pertinentes, y para tal efecto designase al Topógrafo Lic. Gustavo Caballero con Matrícula de la C.S.J. N° 2385 y Matrícula del M.O.P.C. N° 2385 quien deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar el cargo conferidole. Señalase audiencia para el día 14 de setiembre del año en curso, a las 09:00 horas, a fin de que el Perito Mensor designado en autos se constituya ante este Juzgado a aceptar el cargo que se le confiere y a prestar juramento de ley. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario Ultima Hora de la capital por el plazo de 3 (tres) días, citando a quienes pudieren tener interés en el presente juicio. El Juzgado se constituirá personalmente para intervenir en el inicio de las operaciones técnicas de Mensura conjuntamente con el Perito Mensor designado en autos. El día 16 del mes de setiembre del corriente año a las 14:00 horas Córrase traslado a los propietarios colindantes. A los demás puntos téngase presente para su oportunidad procesal. Son días de notificaciones en Secretaría los días martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 de C.P.C. El Juicio radica en Secretaría a mi cargo. Filadelfia, 19 de agosto de 2020. Abog. Juan Cancio Espinola- Actuario Judicial.

SUCESIONES

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora turno, Dra. Abog. Evelin Cabrera Paredes cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de **LAURO SIMON SCHOLLER** – María Auxiliadora, 19 de Agosto de 2020 - Abog. Elicra Hayde Gonzalez Ojeda - Actuaria Judicial.-

JUCIO MARIA ASUNCION MOLINA DE RODRIGUEZ S/ SUCESION INTESTADA" AÑO 2020 N° 157 SRIA. 35 Asunción, 19 de Agosto de 2020. A merito del testimonio de Poder Especial presentado, reconocese la personería de la recurrente en el carácter invocado, por constituido su domicilio real y por denunciado el procesal en los lugares señalados en los términos del escrito que antecede. Autorizase la devolución de los documentos originales presentados previa autenticación por la Actuaria. Téngase por iniciado el presente juicio sucesorio de la señora MARIA ASUNCION MOLINA DE RODRIGUEZ y en consecuencia ordénase la publicación de los edictos de citación y emplazamiento en el diario Ultima Hora por todo el plazo de ley. Dese intervención al Ministerio Público. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 732 del C.P.C. Ordénese la fracción de inventario y avaluó de los bienes muebles el día 21 del mes de agosto del año en curso, a las catorce horas y para el diligenciamiento comisiónese a la Actuaria del Juzgado a fin de proceder con el cometido, debiendo labrar acta de todo lo actuado. Al último punto, téngase presente para su oportunidad. Hágase saber a las partes del proceso, que de conformidad a las Acordadas N° 1.107/2016 y 1.108 /2016 de la Corte Suprema de Justicia a partir del 10 de Octubre del 2016, entró en vigencia el Plan Piloto del Expediente Judicial Electrónico en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Décimo Octavo Turno de la Capital. El ingreso de expedientes y todos los escritos relacionados a su gestión se efectuaran por la vía electrónica, operando las opciones habilitadas en el sistema Informático de Tramitación del Portal de Gestión Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia. Para una mayor información (http://www.pj.gov.py/contenido/1436-tramite-electronico/14369 Asimismo conforme Ley N° 4610/2012 las notificaciones serán electrónicas.

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA E INTERINA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ITAKYRY, DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, Abogada Ana Giménez González, cita y emplaza por sesenta (60) días, a herederos y acreedores de la sucesión de **LILIAN BEATRIZ BARTOMEU LÓPEZ.-** El juicio: Lilian Beatriz Bartomeu López s/ Sucesión Abintestato, N° 107, Año 2020, radica en la secretaría a cargo del Actuario LUIS OSMAR MEZA A.- ITAKYRY, 20 de Agosto de 2020.-

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Por Esc. Púb. N° 22 del 05/06/2020 ante la N.P. Sady Báez Ayala, se constituyó la firma **LA NÍA S.R.L.** Duración: 99 años. Dirección: Compañía Santa María Mi Callejon Kazyoha, San Ignacio, Misiones. Objeto social: Envasado y distribución de agua mineral. Socios: Mario Dejesus Vera R. y Rossana Ramírez V., Capital Social: G. 900.000.000. Matr. Jurid. N° 1.075, serie Suace. Matr. Com. N° 1.076, serie Suace. Inscripta en Reg. Púb. de Pers. Jurid. bajo N° 1, fl. 1 y sgtes. el 24/7 /2020, y en Reg. Púb. de Com. bajo N° 1, fl. 1 y sgtes, el 24/7/2020.

Oración a Nuestra Señora de Caacupé.

Santísima Virgen María

Madre de Dios y Madre nuestra cúbrenos con tu maternal protección.

Intercede por todos nuestros hermanos pobres, por los enfermos y los necesitados da perdón y misericordia.

Intercede también por nosotros, pecadores, por nuestros padres y bienhechores.

Protege a nuestra Iglesia Católica para que sea testimonio de Tu Divino Hijo.

Alcanza luz para nuestras autoridades para que defiendan la Justicia y construyan la paz en nuestra Patria.

Después de la gracia particular, te pedimos alcánzanos la gracia de perseverar en nuestra fe y en caridad fraterna para merecer la promesa de Nuestro Señor Jesucristo de salvar a quien persevere hasta el final de sus días.

A ti, Madre nuestra, te consagramos nuestra familia y nuestra vida cotidiana, y te invocamos con fe y amor para obtener la gracia que necesitamos.

(Pedir la gracia que necesitamos)

Amén.

Ave María Purísima,

Sin Pecado Concebida (3 veces).

Porque yo Jehová soy tu Dios, quien te sostiene de tu mano derecha y te dice no temas, yo te ayudo.

Escaneado con CamScanner

Público, a quienes corresponda de conformidad a la Ley 2422/"Codigo Aduanero". Cumplido, archivar. Fdo.: Ma. Guadalupe Ruiz C. Administradora de Aduanas PAKSA-Dirección Nacional de Aduanas.

3726

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 EDICTO EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL 5TO. TURNO, DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, realiza las siguientes notificaciones de resoluciones recaídas, conforme a lo previsto en el Art. 365 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero". **1-EXPEDIENTE D.N.A N° 19000141664X D.S.A 373-5/19 CARATULADO "ACTA DE INTERVENCION N° 384/19" RESOLUCION A.A.P N° 225 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020.- ARTICULO 1° CALIFICAR:** "Como contrabando la situación de las mercaderías y el medio de trasporte, afectado al Acta de intervención COIA N° 384/19 de fecha 07 de noviembre del 2019, de conformidad al Art. 336 y 339 de la ley del código aduanero".- **ARTICULO 2° DISPONER:** el comiso de las mercaderías y del medio de trasporte calificadas como contrabando en el Art.1° de la presente resolución. Confirmar la entrega al ente de aplicación en este caso a la Dirección General de Sanidad Animal Identidad y Trazabilidad – SENACSA. Por otra parte, si las mercaderías no perecederas resultan inaptas para el consumo, disponer la destrucción de las mismas. En caso contrario, ordenar la comercialización de las mismas y el medio de transporte de acuerdo al Art. 300 de la ley 2422/04 código aduanero.- **ARTICULO 3° RESPONSABILIZAR:** de la Infracción Aduanera de Contrabando al Señor Nelson Prieto con C.I N° 3.702.602. **-ARTICULO 4° COMUNICAR:** de la presente resolución a la Dirección Nacional de Aduanas, al Ministerio Público, a quienes corresponda y cumplido, archivar. **2-EXPEDIENTE D.N.A N° 19000109008E D.S.A 266-2/19 CARATULADO "COIA S/ INCAUTACION DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCION ADUANERA, ACTA DE *INTERVENCION N° 3604/19" RESOLUCION A.A.T.C. KM 12 N° 10/20 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 -ARTICULO 1° CALIFICAR:*** "Como contrabando la situación del vehículo marca Iveco, tipo camioneta, modelo Turbo Dally 4010, año 1995, chassis N° ZCFC497000504817G, movido a Diesel, origen Italia, color blanco, matrícula AVE804 y de las mercaderías consistentes en (127) ciento veinte y siete bolsas de locote de conformidad al Art. 336 de la Ley N° 242204 Código Aduanero. **-ARTICULO 2° DISPONER:** el comiso y comercialización del vehículo y las mercaderías señaladas en el Art. 1 de la presente resolución conforme a la Legislación Aduanera prevista para el efecto. **-ARTICULO 3° CONFIRMAR:** la destrucción de las mercaderías según Acta de Destrucción N° 001, de fecha 17 de setiembre de 2019. **-ARTICULO 4° ADJUDICAR:** a favor del fisco el 50% (cincuenta por ciento) del monto del producto de la comercialización de las mercaderías caídas en comiso y 50% (cincuenta por ciento) a los denunciantes. **–ARTICULO 5° RESPONZABILIZAR:** del hecho de Contrabando al Señor Alejandro Danilo Enciso Yahari, C.I. N° 5.557.339, conforme al exordio de la presente resolución. Comunicar al Ministerio Público. **–ARTICULO 6° DISPONER:** la clausura de la presente causa sumarial. **–ARTICULO 7° NOTIFICAR:** a quienes corresponda y cumplida archívese. Remitir el expediente a la División de Sumarios Administrativos, a sus efectos. **3-EXPEDIENTE D.N.A N° 19000146070E D.S.A 48-5/20 CARATULADO "ACTA DE INTERVENCION N° 403/19" RESOLUCION A.A.P N° 313/20 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.- ARTICULO 1° CALIFICAR:** "Como Infracción Aduanera de Contrabando la situación de las mercaderías y el medio de transporte, afectadas al Acta de intervención COIA N° 403/19 de conformidad al Art. 336 de la ley del código aduanero".-**ARTICULO 2° DECLARAR:** el comiso de las mercaderías y del medio de trasporte calificadas como contrabando en el Art.1° de la presente resolución de conformidad Art. 339 de la ley 2422/04 "Código Aduanero".- **ARTICULO 3° CONFIRMAR:** la entrega al ente de aplicación, en este caso al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, según acta N° 32403/2019. **-ARTICULO 4° DISPONER:** la comercialización del medio de transporte afectada al Acta de Intervención COIA N° 403/19, de conformidad al Art. 300 de la Ley 2422 /04 Código Aduanero. **-ARTICULO 5° RESPONZABILIZAR** : de la infracción aduanera al Señor Juan Manuel Silvero Ruiz Díaz con C.I. N° 4.985.683, conforme lo establecen los artículos 317, 318, y 319 del código aduanero. **–ARTICULO 6° COMUNICAR:** de la presente resolución a la Dirección Nacional de Aduanas, al Ministerio Publico y a quienes corresponda de conformidad a la Ley 2422/04. Cumplido archivar. **4-EXPEDIENTE D.N.A N° 19000127431E D.S.A 63-5/20 CARATULADO "ACTA DE INTERVENCION N° 344/19" RESOLUCION A.A.P. N° 284¹/₄0 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.- ARTICULO 1° CALIFICAR:** Como Infracción Aduanera de Contrabando la situación de las mercaderías y el medio de trasporte, afectadas al Acta de intervención COIA N° 344/19 de conformidad al Art. 336 de la ley del Código aduanero. **-ARTICULO 2° DECLARAR:** el comiso de las mercaderías y del medio de trasporte calificadas como infracción aduanera de contrabando en el Art.1° de la presente resolución de conformidad al Art. 339 de la ley 2422/04"Código Aduanero".- **ARTICULO 3° CONFIRMAR:** la entrega al ente de aplicación, en este caso al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, según acta N° 31233/2019. **-ARTICULO 4° DISPONER:** la comercialización de las mercaderías no perecederas y del medio de transporte afectada al Acta de Intervención COIA N° 344/19, de conformidad al Art. 300 de la Ley 2422/04 código aduanero; por otra parte, si las mercaderías resultan inaptas para el consumo, establecer la destrucción de las mismas. **-ARTICULO 5° COMUNICAR:** de la presente resolución a la Dirección Nacional de Aduanas, al Ministerio Publico y a quienes corresponda de conformidad a la Ley 2422/04 *Cumplido archivar.* ***5-EXPEDIENTE D.N.A N° 19000100368E D.S.A 255-1/19 CARATULADO "COIA S/ INCAUTACION DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCION ADUANERA, ACTA DE INTERVENCION N° 272/19" RESOLUCION A.A.T.C. KM. 12 N° 08/20 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020.- ARTICULO 1° CALIFICAR:*** como CONTRABANDO la situación del vehículo marca Toyota, modelo GAIA, año 2001, chassis N° ACM10-0007796, movido a nafta, origen Japón color rojo, matrícula XAF-962 y de las mercaderías consistentes en (104) ciento cuatro fardos de azúcar marcas Clarasucar, Cristalmar y Eurosucar con (30) treinta kilos cada una de conformidad al Art. 336 de la Ley 242204 código aduanero. **-ARTICULO 2° DISPONER:** el comiso y comercialización del vehículo y las mercaderías señaladas en el Art. 1 de la presente resolución conforme a la Legislación Aduanera prevista para el efecto. **-ARTICULO 3° DISPONER:** la clausura de la presente causa sumarial. **-ARTICULO 4° NOTIFICAR:** a quienes corresponda y cumplida archívese. Remitir el expediente a la División de Sumarios Administrativos, a sus efectos. **FDO. ABOGADO EDGAR F. RAMIREZ M. – JUEZ INSTRUCTOR DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. ANTE MÍ: ABOGADA VERÓNICA QUINÓNEZ – ACTUARIA.**

3725

EDICTO Por disposición de S.S., la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Ciudad de Obligado , con sede en Hohenau,, Departamento de Itapúa, Abogada Angelina Vera Alfonso, se cita , llama y emplaza por el término de 15 días a la Sra. JUANA HAYASHIDA DE OIZUMI, para que en el plazo de 18 días a partir del día siguiente de la última publicación, se presente personalmente o por representante o apoderado a tomar intervención en el presente juicio **KOICHI JORGE OIZUMI KOMATSU C/ JUANA HAYASHIDA DE OIZUMI S/DIVORCIO VINCULAR.N°44. Año: 2020,** y en el **JUICIO: "KOICHI JORGE OIZUMI KOMATSU C/ JUANA HAYASHIDA DE OIZUMI S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL "N°45. AÑO :2020,** bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del término establecido, se le designará como representante al Defensor de Ausentes. Los autos se tramitan por ante la Secretaria a mi cargo. Hohenau, 17 de Agosto de 2020.-

3696

El Abog. JOEL MELGAREJO ALLEGRETTO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Lambaré, en los autos: **"VIDAL VILLALBA VEGA S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA",** Sería. No. 3, ha dictado la S.D. Nro. 234 de fecha 11 de agosto de 2020 cuya parte resolutiva expresa: 1. HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. VIDAL VILLALBA VEGA con C.I. Nro. 396.492 y en consecuencia privar de eficacia al Certificado de Depósito de Ahorro, Serie BB Nro. 1328, por la suma de 400.000.000 Gs. con tasa de interés del 6% cuyos montos fueron depositados en la cuenta Nro. 500111710 emitido por el BANCO ITAU S.A.- 2. DISPONER la publicación de esta resolución por el plazo de cinco días en el diario "ULTIMA HORA" de esta capital. 3. AUTORIZAR el pago de los importes expresados en los instrumentos privados de eficacia, luego de la publicación ordenada, y de transcurrido el plazo legal señalado, de conformidad al Art. 1530 del C.C., siempre que no se formulare oposición por un tercero detentador, comunicando el Sr. VIDAL VILLALBA VEGA el cumplimiento de la presente resolución. Fdo. Abog. JOEL MELGAREJO ALLEGRETTO (JUEZ), Abog. CARLOS ORTEGA (ACTUARIO JUDICIAL).

1309

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 283.611"** , mediante **Resolución DNCP N° 3404/20 del 11 de agosto de 2020** se ha resuelto: Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma PROGEN S.A ., a fin de determinar si la conducta de la misma se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03. 2- Designar a la Abg. Fabiola Páez, como Jueza Instructora para sustanciar el sumario administrativo ordenado por el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19.. Por **A.I. N° 1174/2020 de fecha 18 de agosto de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR AUDIENCIA DE DESCARGO PARA EL **DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HS** A LA FIRMA PROGEN S.A. CON RUC N° 80061627-8., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP N° 1858/20 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA" la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https://us04web.zoom.us/j/76500498312?pwd=QVpsZlFuamVrcllpZXc5N0p2amxCQT09 ID: 765 0049 8312. La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py. Además, podrá presentar su descargo a través del mismo medio. La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto N° 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP N° 572/2020. El descargo podrá ser presentado por escrito, a elección del sumariado. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

2223

EDICTO JUDICIAL: El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO, SRIA. 5 de ASUNCIÓN, en los autos caratulados: **"JORGE ALBERTO PHILIPP MENDES S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES"** , ha dispuesto por A.I. N°823 de fecha 20 de agosto de 2020, I- ORDENAR la 7896 rehabilitación del fallido de estos autos Sr. JORGE ALBERTO PHILIPP MENDES, de conformidad al exordio de la presente resolución.- II- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos. III- ORDENAR el libramiento de oficios a la Dirección General de los Registros Públicos a los efectos de la inscripción de la presente resolución. IV.- ORDENAR la publicación del presente resolución por el plazo de cinco (05) días en los diarios "ABC COLOR " y "ULTIMA HORA" de esta Capital.. Fdo.: Ana María Ocampos Báez, Actuaria Judicial.

2826

DESALOJO El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, de la Capital, en los autos caratulados: **JOSE MARIA GODOY LOPEZ C/ RICO SRL S/ DESALOJO** , ha ordenado la inscripción como litigioso del inmueble individualizado como Matrícula N° 20787 con Cta. Cte. Ctral. N° 12-835-15 del Distrito de San Roque. Firmado: Abg. Lizza Natalia Reyes Almirón. (Juez) Abg. Blanca Delgado de Rivarola (Actuaría Judicial). Asunción, 19 de Agosto de 2020.- La publicación se hace bajo exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Anunciante, quien remitió el edicto judicial en formato digital con el respectivo código de verificación QR.

2826

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes pueda tener interés y en especial a las partes linderas, que el día 03 de setiembre de 2020, a las 14:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial en el inmueble presumiblemente Fiscal, situado en el lugar denominado Colonia Piray (Kure Sobrado), Distrito de Capitan Bado, Dpto. de Amambay. Las diligencias fueron promovidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitado por **LEONOR SANCHEZ LOPEZ,** según expediente Administrativo N°. 8583 /2020, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: linda con derechos de Romine Pegozzo; AL SUR: linda con Arroyo Ypané mi; AL ESTE: linda con derechos Fiscales (INDERT); AL OESTE: linda con derechos de Zilma Pegozzo. La comisión fue conferida al suscripto por el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial de Amambay, a cargo del Ag. Cristhian Sánchez Zaracho. El expediente Judicial N° 45/20, se tramita ante la Secretaría N° 1 a cargo del Abg. Santiago Montanía Ferreira. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero lado noreste. Asunción, 19 de agosto de 2.020. Agrimensor Gerardo Alarcón Rojas, Ing. en Ciencias Geográficas con Registro del MOPC N° 812., Matrícula N° 826 C.S.J. y Gerardo Alarcón Villalba, Técnico en Ciencias Geográficas.

4093

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a interesados y linderos que el día 08/09/20, a las 14:00 hs., daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una Fracción del inmueble individualizado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N°701, Padrón N°807, ubicado en " ARCE CUE", Dto. de Desmochados, Dpto. de Neembucú, cuyos linderos son: RESTO: Línea 6-7, linda con Fracción II., linda con Fracción I, Linda con Fracción VI, Linda con Fracción VII, y linda con Fracción " A". La Comisión fue conferida por la Juez de Paz de Pilar, de la C.J. de fecha, Abg. Gladys Palmerola Pedrozo , Secretaria a cargo de la Abg. Nilsa A. Sanchez de Galeano, en los autos" SARA GRACIELA TORRES DE AYALA C/ ESTANISLAO SEGOVIA Y OTROS S/MENSURA JUDICIAL" Exp. N°233, Folio: 30 Año: 2020. Se Constituirá el Juzgado . El Ing. Geógrado Veriano Para Velazquez, Reg. N°1702 MOPC, MAT CSJ. N°1882.- Pilar 18 de Agosto de 2020.

2824

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, único turno de la Circunscripción Judicial de Boquerón con asiento en la ciudad de Filadelfia, en los autos caratulados: **INDERT S/ MENSURA JUDICIAL EXP. N° 152, AÑO 2020, FOLIO 15.** Ha dictado la providencia de fecha 18 de agosto de 2020 que dice: "A mérito del testimonio Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en el lugar indicado y otórgasele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de Mensura promovida por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA sobre inmueble individualizado en el Expte. Administrativo N° 1472/12 en el lugar denominado Zona Joel Estigarribia – Línea 20, Distrito de Mcal. Estigarribia Departamento de Boquerón y en consecuencia ordenese el diligenciamiento de las diligencias pertinentes, y para tal efecto designese al Topógrado Lic. Gustavo Caballero con Matrícula de la C.S.J. N° 2385 y Matrícula del M.O.P.C. N° 2385 quien deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar el cargo conferidole. Señalase audiencia para el día 14 de setiembre del año en curso, a las 09:00 horas, a fin de que el Perito Mensor designado en autos se constituya ante este Juzgado a aceptar el cargo que se le confiere y a prestar juramento de ley. Ordenese la publicación de los edictos en el Diario Ultima Hora de la capital por el plazo de 3 (tres) días, citando a quienes pudieren tener interés en el presente juicio. El Juzgado se constituirá personalmente para intervenir en el inicio de las operaciones técnicas de Mensura conjuntamente con el Perito Mensor designado en autos. El día 16 del mes de setiembre del corriente año a las 14:00 horas Córrase traslado a los propietarios colindantes. A los demás puntos téngase presente para su oportunidad procesal. Son días de notificaciones en Secretaría los días martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 de C.P.C. El Juicio radica en Secretaría a mi cargo. Filadelfia, 19 de agosto de 2020. Abog. Juan Cancio Espínola- Actuario Judicial.

1992

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL: Notifico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas que el día jueves 03 de setiembre del año 2020 a las 14:30 horas, en mi calidad de Perito designado en autos del JUICIO **"GONU S.A. S/ MENSURA JUDICIAL, EXPEDIENTE N° 029 FOLIO 03 AÑO 2020,** daré inicio a las operaciones técnica de Mensura Judicial del inmueble identificado como: Matricula N° Q01 3.349, Fracción 1, Padrón N° 714 de Mariscal Estigarribia, Fracción 2, Padrón N° 3.616 de Mariscal Estigarribia, lugar denominado VI Zona, Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, propiedad de GONU S.A., con una superficie total de 4.000 hectáreas 48 metros cuadrados y 9.973 centímetros cuadrados, y los linderos de la fracción total que conforman el mosaico de las dos fracciones de la Finca según títulos son: AL NORTE; con lote N° 240; AL SUR; con derechos de Jorba Vda. de Ferres; AL ESTE: con derechos de Jorba Vda. de Ferres; AL OESTE; con la Fracción 3. En caso de comprobarse la existencia de nuevos linderos durante las operaciones técnicas, se procederá según lo establecido en el Art. 662 del C.P.C. La comisión de mensura fue conferida al suscripto por S.S. Juez de Primera Instancia Multifuero de Mariscal Estigarribia - Boquerón, Abogado OSCAR FABIAN GOMEZ MELGAREJO. Actuario Judicial Abogado RAUL MARIA RODRIGUEZ, quienes se constituirán en el lugar. Las operaciones técnicas se iniciarán en el siguiente NORESTE de la Finca Asunción, 20 de agosto de 2020. Ing. Hernando Cristal Reg. MOPC N° 1.875, Mat CSJ 2.884. Mail: hernandocristal@gmail.com Tel. (595) 981 [illegible]

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas que el día 03 de setiembre de 2020, a las 10:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial en el inmueble presumiblemente Fiscal, situado en el lugar denominado Colonia Piray (Kure Sobrado), Distrito de Capitan Bado, Dpto. de Amambay. Las diligencias fueron promovidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitado por **PASTORA SANCHEZ DE DESALBRES,** según expediente administrativo N° 819/2020, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: linda con derechos de Jean Desalbres; AL SUR: linda con derechos privados de Regina Peralta; AL ESTE: linda con derechos de Morales Ayala Ramón; AL OESTE: linda con derechos Fiscales (INDERT). La comisión fue conferida al suscripto por el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial de Amambay, a cargo del Ag. Cristhian Sánchez Zaracho. El expediente Judicial N° 44/20, se tramita ante la Secretaría N° 1 a cargo del Abg. Santiago Montanía Ferreira. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero lado noreste. Asunción, 19 de agosto de 2.020. Agrimensor Gerardo Alarcón Rojas, Ing. en Ciencias Geográficas con Registro del MOPC N° 812, Matrícula N° 826 C.S.J. y Gerardo Alarcón Villalba, Técnico en Ciencias Geográficas.

4092

CIRCULAR: Se hace saber que en los autos caratulado: **"MARCOS DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTROS S/ DESLINDE Y MENSURA JUDICIAL",** el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Ciudad de Caaguazú, por providencia de fecha 14 de Agosto de 2020 dispuso cuanto sigue: Caaguazú, 14 de agosto de 2020.- Téngase por presentado a los recurrentes en el carácter invocado y por constituidos sus domicilios en el lugar señalado. Téngase por iniciado el presente juicio de MENSURA JUDICIAL Y DESLINDE, que promueve los recurrentes, sobre los inmuebles individualizado como 1) FINCA N° 1487 PADRON N° 1500 Fracción "B" con una superficie de 21 Has. 0m2 7417 cm2, 2) FINCA N° 1650 PADRON N° 1501 con una superficie de 50 Has. 3) FINCA N° 2004 PADRON N° 1977 Fracción "A" con una superficie de 9 Has 4970 m2 4121 cm2. 4) FINCA N° 1552 PADRON N° 1580 con una Superficie de 15 Has 5029 m2 5879 cm2 todos ubicados en el distrito de Dr. Juan Manuel Frutos lugar denominado Baez Nu y en consecuencia designase el perito propuesto, JOSE AMANCIO GONZALEZ ARANDA-Agrimensor, con Matrícula C.S.J N° 1737. Domiciliado en la ciudad de Caaguazú, quien deberá dar cumplimiento al Art. 658 del CPC. Publíquense los edictos en el diario ULTIMA HORA de la Capital por el Plazo de tres días y con anticipación de diez días para que los interesados puedan concurrir a presenciarlo por si o por intermedio de representante. Igualmente ha dictado la providencia que dice: Caaguazú, 20 de Agosto de 2020.- Atento al escrito que antecede señalase nueva fecha y hora, a fin de que el Juzgado se constituya en el inmueble a mensurar, para dar inicio a las operaciones técnicas de Mensura a realizarse por el perito designado, el día 04 del mes de setiembre de 2020, a las 13:00 horas. Notifíquese a las partes colindantes. En cuanto a la Solicitud de DESLINDE señalase audiencia para las partes de conformidad al Art. 669 del C.P.C. el día 31 del mes de agosto de 2020, a las 08:45 horas. Notifíquese Fdo. Abg. Wilfrido Ovelar Vera (JUEZ). Ante mi: Abg. Leonardo Soto Mendoza (ACTUARIO JUDICIAL). Caaguazú, 20 de Agosto de 2020.

2823

MENSURA: Comunico a partes linderas que el día viernes 11 de setiembre de 2020, a las 13:30 hs., daré inicio a la mensura del Lote No. 100-B, Manzana XXXIV de la Colonia Hernandarias del Distrito de Loreto - Concepción, de presunto origen fiscal **solicitado por la Sra. Liz**

Escaneado con CamScanner

defensor de Pobres y Ausentes de Turno. Asunción, 22 de Mayo de 2020. Alexis Brambilla – Actuario Judicial. 774

EDICTO: La Jueza de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y por Inhibición en lo Civil y Comrecial de Caazapá, Abg. María Alicia Fariña Sosa, en los autos caratulados **"FRANCISCO JAVIER VERA MARECOS C/ BANCO FAMILIAR SUC. VILLARRICA S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULOS POR SUSTRACCION"** ha dictado la S.D. Nro. 61 de fecha 16 de Julio de 2020, cuya parte resolutiva dice. **1- HACER LUGAR** al presente juicio de PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULOS respecto a todos, promovido por el Sr. FRANCISCO JAVIER VERA MARECOS, con C.I. Nro. 4.021.109, en relación a los Cheques Nros.: 13626928; 13626931 al 13626975; 14325555 y 14325556; 14325559 al 14325561; 14325563; 14325566 al 14325570, todos a nombre del titular Francisco Javier Vera Marecos, con Cta. Cte. Nro. 18-01295848 del Banco Familiar de conformidad al considerando de la presente resolución. **2- ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el Diario Ultima Hora por el Plazo de 05 días. **3- ANOTAR** registrar, notifíquese y remítase copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia Fdo. María Alicia Fariña Sosa. JUEZA. Rodney Davalos Marecos, Actuario Judicial. Hay un sello del Juzgado. Caazapá, 19 de Agosto de 2020 758529

EDICTO JUDICIAL: El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO, SRIA. 5 de ASUNCION, en los autos caratulados: **"JORGE ALBERTO PHILIPP MENDES S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES"** , ha dispuesto por A.I. N°823 de fecha 20 de agosto de 2020, I- ORDENAR la 7896 rehabilitación del fallido de estos autos Sr. JORGE ALBERTO PHILIPP MENDES, de conformidad al exordio de la presente resolución.- II- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos. III- ORDENAR el libramiento de oficios a la Dirección General de los Registros Públicos a los efectos de la inscripción de la presente resolución. IV.- ORDENAR la publicación del presente resolución por el plazo de cinco (05) días en los diarios "ABC COLOR " y "ULTIMA HORA" de esta Capital.. Fdo.: Ana María Ocampos Báez, Actuaria Judicial. 758528

DESALOJO El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, de la Capital, en los autos caratulados: **JOSE MARIA GODOY LOPEZ C/ RICO SRL S/ DESALOJO** ha ordenado la inscripción como litigioso del inmueble individualizado como Matrícula N° 20787 con Cta. Cte. Ctral. N° 12-835-15 del Distrito de San Roque. Firmado: Abg. Lizza Natalia Reyes Almirón. (Juez) Abg. Blanca Delgado de Rivarola (Actuaria Judicial). Asunción, 19 de Agosto de 2020.- La publicación se hace bajo exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Anunciante, quien remitió el edicto judicial en formato digital con el respectivo código de verificación QR. 758527

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 283.611"** mediante **Resolución DNCP N° 3404/20 del 11 de agosto de 2020** se ha resuelto: Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma PROGEN S.A., a fin de determinar si la conducta de la misma se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03. 2- Designar a la Abg. Fabiola Paéz, como Jueza Instructora para sustanciar el sumario administrativo ordenado por el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19. Por **A.I. N° 1174/2020 de fecha 18 de agosto de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR AUDIENCIA DE DESCARGO PARA EL **DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HS** A LA FIRMA PROGEN S.A. CON RUC N° 80061627-8., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP N° 1858/20 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURIDICA" la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https://us04web.zoom.us/j/76500498312?pwd=QVpsZlFuamVrcllpZXc5N0p2amxCQT09 ID: 765 0049 8312. La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py. Ademas, podrá presentar su descargo a través del mismo medio. La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto N° 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP N° 572/2020. *El descargo podrá ser presentado por escrito, a elección del sumariado. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.* 758526

EDICTO La Jueza De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial Del Primer Turno, Abg. Patricia Samaniego O. Sec. No 1, ha dictado el AI N° 541 de fecha 13 de Agosto de 2020, que resuelve: 1) FINIQUITAR el Juicio **CESAR VICTORIO GIACOMETTI TONELLI S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES** , ordenando el archivo del presente expediente.- 2) ORDENAR la cesación del estado de convocatoria del Señor CESAR VICTORIO GIACOMETTI TONELLI, con CI No 1.571.919.- 3) LIBRAR oficio al Registro General de Quiebras para su toma de razón, adjuntando copia autenticada de la presente resolución. 4) DAR por concluida la intervención de la Agente Sindica de Quiebras del Quinto Turno, Abogada Elsa María Carolina Monges Ogguero.- 5) ORDENAR la publicación de la parte resolutiva de la presente resolución en el diario ULTIMA HORA por el plazo de tres (3) días.- 6) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Luque 13 de Agosto de 2020 LUQUE, 13 de Agosto de 2020.- Abg. Laura Cáceres Fleitas (Actuaria Judicial). La publicación se hace bajo exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Anunciante, quien remitió el edicto judicial en formato digital con el respectivo código de verificación QR. 758525

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL N° 5 EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS N° DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, de conformidad al Art. 353 de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero cita, llama y emplaza por 3 (tres) veces consecutivas a las personas afectadas, empresas y/o a todas las personas que se consideren con derechos de reclamar sobre las mercaderías individualizadas en los expedientes del siguiente listado, a fin de que se presenten por sí o por apoderados a tomar intervención en los Sumarios Administrativos cuyos números de expedientes y carátula se mencionan más abajo. La presentación deberá realizarse en el perentorio plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que se así no lo hicieran se llevarán adelante los trámites sumariales en rebeldía, conforme a los previsto Art. 354 de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero. 1. EXPEDIENTE D.N.A. N° 19000119611F – D.S.A. N° 358-5 / 2020, CARATULADO: **"INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO RELACIONADO AL ACTA DE INCAUTACION DE LA FISCALIA SOBRE MERCADERIAS CONSIGNADAS A LA FIRMA PALETRON S.A., EN EL CONTENEDOR N° INKU6527876"**. 2. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000009844D – D.S.A. N° 237-5/2020, CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 028/2020"**. 3. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000052737C – D.S.A. N° 217-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 228 /2020"**. 4. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000050837B – D.S.A. N° 222-5 /2020, CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 173 /2020"**. 5. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000053581A – D.S.A. N° 212-5 /2020, CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 238 /2020"**. 6. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000004922S – D.S.A. N° 13-5/2020, CARATULADO: **"MANIFIESTO BLOQUEADO CONSIGNADO A PEDRO JUAN BARRETO VERA"**. 7. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000042489F – D.S.A. N° 144-5/2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION N° 150/2020"** . 8. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000063302P – D.S.A. N° 267-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 232 /2020"** . 9. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000066713B – D.S.A. N° 272-5 /2020, CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 360 /2020"**. 10. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000063309W – D.S.A. N° 277-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 324 /2020"**. 11. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000065004Z – D.S.A. N° 282-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 334 /2020"**. 12. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000061306R – D.S.A. N° 257-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 304 /2020"**. 13. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000058842F – D.S.A. N° 262-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 286 /2020"**. 14. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000046402R – D.S.A. N° 242-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 177 /2020"**. 15. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000057777L – D.S.A. N° 247-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 273 /2020"**. 16. EXPEDIENTE D.N.A. N° 20000057790G – D.S.A. N° 252-5 /2020. CARATULADO: **"ACTA DE INTERVENCION C.O.I.A. N° 271 /2020". ANTE MI: ABOG. VERONICA QUIÑONEZ – ACTUARIA. FDO.: ABOG EDGAR F. RAMIREZ M. – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.-** 758524

MENSURAS

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, único turno de la Circunscripción Judicial de Boquerón con asiento en la ciudad de Filadelfia, en los autos caratulados: **"MENSURA JUDICIAL INDERT S/ MENSURA JUDICIAL, AÑO 2020, FOLIO EXP. N° 152, AÑO 2020, FOLIO 15.** Ha dictado la providencia de fecha 18 de agosto de 2020 que dice: "A mérito del testimonio Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en el lugar indicado y otorgasele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de Mensura promovida por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA sobre inmueble individualizado en el Expte. Administrativo N° 1472/12 en el lugar denominado Zona Joel Estigarribia – Línea 20, Distrito de Mcal. Estigarribia Departamento de Boquerón y en consecuencia ordenase el diligenciamiento de las diligencias pertinentes, y para tal efecto designase al Topógrafo Lic. Gustavo Caballero con Matrícula de la C.S.J. N° 2385 y Matrícula del M.O.P.C. N° 2385 quien deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar el cargo conferidole. Señalase audiencia para el día 14 de setiembre del año en curso, a las 09:00 horas, a fin de que el Perito Mensor designado en autos se constituya ante este Juzgado a aceptar el cargo que se le confiere y a prestar juramento de ley. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario Ultima Hora de la capital por el plazo de 3 (tres) días, citando a quienes pudieren tener interés en el presente juicio. El Juzgado se constituirá personalmente para intervenir en el inicio de las operaciones técnicas de Mensura conjuntamente con el Perito Mensor designado en autos. El día 16 del mes de setiembre del corriente año a las 14:00 horas Córrase traslado a los propietarios colindantes. A los demás puntos téngase presente para su oportunidad procesal. Son días de notificaciones en Secretaría los días martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 de C.P.C. El Juicio radica en Secretaría a mi cargo. Filadelfia, 19 de agosto de 2020. Abog. Juan Cancio Espínola- Actuario Judicial. 758523

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL: Notifico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas que el día jueves 03 de setiembre del año 2020 a las 14:30 horas, en mi calidad de Perito designado en autos del JUICIO **"GONU S.A. S/ MENSURA JUDICIAL, EXPEDIENTE N° 029 FOLIO 03 AÑO 2020,** daré inicio a las operaciones técnica de Mensura Judicial del inmueble identificado como: Matrícula N° Q01 3.349, Fracción 1, Padrón N° 714 de Mariscal Estigarribia, Fracción 2, Padrón N° 3.616 de Mariscal Estigarribia, lugar denominado VI Zona, Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, propiedad de GONU S.A., con una superficie total de 4.000 hectáreas 48 metros cuadrados y 9.973 centímetros cuadrados, y los linderos de la fracción total que conforman el mosaico de las dos fracciones de la Finca según títulos son: AL NORTE: con lote N° 240; AL SUR: con derechos de Jorba Vda. de Ferres; AL ESTE: con derechos de Jorba Vda. de Ferres; AL OESTE: con la Fracción 3. En caso de comprobarse la existencia de nuevos linderos durante las operaciones técnicas se procederá según lo establecido en el Art. 662 del C.P.C. La comisión de mensura fue conferida al suscripto por S.S. Juez de Primera Instancia Multifuero de Mariscal Estigarribia - Boquerón. Abogado OSCAR FABIAN GOMEZ MELGAREJO, Actuario Judicial Abogado RAUL MARIN RODRIGUEZ, quienes se constituirán en el lugar. Las operaciones técnicas se iniciarán en el esquinero NOR-ESTE de la Finca. Asunción, 20 de agosto de 2020. Ing. HERMINIO CHENA. Reg. MOPC N° 1.615, Mat. CSJ 2.894. Mail: herminiochena@gmail.com Tel. 0981 447800. 758514

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas, que el día 03 de setiembre de 2020, a las 10:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial en el inmueble presumiblemente Fiscal, situado en el lugar denominado Colonia Piray (Kuré Sobrado), Distrito de Capitán Bado, Dpto. de Amambay. Las diligencias fueron promovidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitado por **PASTORA SANCHEZ DE DESALBRES,** según expediente administrativo N° 8135/2020, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: linda con derechos de Jean Desalbres; AL SUR: linda con derechos privados de Regina Peralta; AL ESTE: linda con derechos de Moisés Ayala Barreto; AL OESTE: linda con derechos Fiscales (INDERT). La comisión fue conferida al suscripto por el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial de Amambay, a cargo del Abg. Cristhian Sánchez Zaracho. El expediente Judicial N° 44/20, se tramita ante la Secretaría N° 1 a cargo del Abg. Santiago Montanía Ferreira. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero lado noreste, Asunción, 19 de agosto de 2.020. Agrimensor Gerardo Alarcón Rojas, Ing. en Ciencias Geográficas con Registro del MOPC N° 812, Matrícula N° 826 C.S.J. y Gerardo Alarcón Villalba, Técnico en Ciencias Geográficas. 758513

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes pueda tener interés y en especial a las partes linderas, que el día 03 de setiembre de 2020, a las 14:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial en el inmueble presumiblemente Fiscal, situado en el lugar denominado Colonia Piray (Kuré Sobrado), Distrito de Capitán Bado, Dpto. de Amambay. Las diligencias fueron promovidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitado por **LEONOR SANCHEZ LOPEZ,** según expediente Administrativo N°. 8583 /2020, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: linda con derechos de Romine Pegozzo; AL SUR: linda con Arroyo Ypané mi; AL ESTE: linda con derechos Fiscales (INDERT); AL OESTE: linda con derechos de Zilma Pegozzo. La comisión fue conferida al suscripto por el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial de Amambay, a cargo del Ag. Cristhian Sánchez Zaracho. El expediente Judicial N° 45/20, se tramita ante la Secretaría N° 1 a cargo del Abg. Santiago Montanía Ferreira. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero lado noreste. Asunción, 19 de agosto de 2.020. Agrimensor Gerardo Alarcón Rojas, Ing. en Ciencias Geográficas con Registro del MOPC N° 812., Matrícula N° 826 C.S.J. y Gerardo Alarcón Villalba, Técnico en Ciencias Geográficas. 758512

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a interesados y linderos que el día 08/09/20, a las 14:00 hs., daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una Fracción del inmueble individualizado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N°701, Padrón N°807, ubicado en " ARCE CUE", Dto. de Desmochados, Dpto. de Neembucú., cuyos linderos son: RESTO: Línea 6-7 linda con Fracción II., linda con Fracción I. Linda Con Fracción VI. Linda con Fracción VIII, y linda con Fracción " A". La Comisión fue conferida por la Juez de Paz de Pilar, de la C.J. de Ñeú, Abg. Gladys Palmerola Pedrozo. Secretaria a cargo de la Abg. Nilsa A. Sánchez de Cabrera, en los autos" SARA GRACIELA TORRES DE AYALA C/ ESTANISLADO SEGOVIA Y OTROS S/MENSURA JUDICIAL" Exp. N°233, Folio: 30 Año: 2020. Se Constituirá el Juzgado El Ing. Geógrado Venancio Parra Velaztiqui. Reg. N°1702 MOPS, MAT CSJ. N°1882.- Pilar 18 de Agosto de 2020.- 758544

CIRCULAR: Se hace saber que en los autos caratulado. **"MARCOS DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTROS S/ DESLINDE Y MENSURA JUDICIAL",** el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Ciudad de Caaguazú, por providencia de fecha 14 de Agosto de 2020 dispuso cuanto sigue: Caaguazú, 14 de agosto de 2020.- Téngase por presentado a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en el lugar señalado. Téngase por iniciado el presente juicio de MENSURA JUDICIAL Y DESLINDE, que promueve los recurrentes, sobre los inmuebles individualizado como 1) FINCA N° 1487 PADRON N° 1500 Fracción "B" con una superficie de 21 Has. 0m2 7417 cm2, 2) FINCA N° 1650 PADRON N° 1501 con una superficie de 50 Has. 3) FINCA N° 2004 PADRON N° 1977 Fracción "A" con una superficie de 9 Has 4970 m2 4121 cm2. 4) FINCA N° 1552 PADRON N° 1580 con una Superficie de 15 Has 5029 m2 5879 cm2 todos ubicados en el distrito de Dr. Juan Manuel Frutos lugar denominado Baez Ñu y en consecuencia designase el perito propuesto, JOSE AMANCIO GONZALEZ ARANDA-Agrimensor, con Matrícula C.S.J N° 1737. Domiciliado en la ciudad de Caaguazú, quien deberá dar cumplimiento al Art. 658 del CPC. Publíquense los edictos en el diario ULTIMA HORA de la Capital por el Plazo de tres días y con anticipación de diez días para que los interesados puedan concurrir a presenciarlo por sí o por intermedio de representante. Igualmente ha dictado la providencia que dice: Caaguazú, 20 de Agosto de 2020.- Atento al escrito que antecede señalase nueva fecha y hora, a fin de que el Juzgado se constituya en el inmueble a mensurar, para dar inicio a las operaciones técnicas de Mensura a realizarse por el perito designado, el día 04 del mes de setiembre de 2020, a las 13:00 horas. Notifíquese a las partes colindantes. En cuanto a la Solicitud de DESLINDE señalase audiencia para las partes de conformidad al Art. 669 del C.P.C. el día 31 del mes de agosto de 2020, a las 08:45 horas. Notifíquese Fdo. Abg. Wilfrido Ovelar Vera (JUEZ). Ante mi: Abg. Leonardo Soto Mendoza (ACTUARIO JUDICIAL). Caaguazú, 20 de Agosto de 2020. 758508

MENSURA: Comunico a partes linderas que el día viernes 11 de setiembre de 2020, a las 13:30 hs, , daré inicio a la mensura del Lote No. 100-B, Manzana XXXIV de la Colonia Hernandarias del Distrito de Loreto - Concepción, de presunto origen fiscal **solicitado por la Sra. Liz Honorina Achar** (Exp.14860/19 RP0514/19). Linderos: Al Norte, Lote 100 LN; Al Sur, Lotes 100-B y 100-C; Al Este y Oeste, Calle. La Comisión fue conferida al suscripto por el Sr. Juez de Paz del Segundo Turno de Concepción, Abg. Miguel Angel González, Sría. a cargo de la Abog. Sirley Romero, Expediente Judicial AÑO 2019 No. 565 Folio 134 Vuelto, Caratulado: **INDERT S/ MENSURA JUDICIAL.** Se constituirá el Juzgado desde el vértice Sureste. Lic. ROBERTO AQUINO ORREGO. Reg. MOPC No. 275 758506

MENSURA: Comunico a partes linderas que el día viernes 11 de setiembre de 2020, a las 16:00 horas, daré inicio a la mensura del Lote No. 42 de la Manzana G de la Colonia Aquidaban del Distrito de Loreto del Departamento de Concepción, de presunto origen fiscal **solicitado por** 758507

Escaneado con CamScanner